

**CERTIFICACION Nº 3/2020**

**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DECISIONES DEL ACCIONISTA ÚNICO DE  
SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. - PROEXCA**

Pedro J. Monzón Cabrera, con DNI/NIF N.º 42.831.255B, en mi condición de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la entidad SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONOMICO, S.A. - PROEXCA, con CIF Nº A-38282455, con cargo actualmente vigente,

**CERTIFICO**

Que en el domicilio social, sito en la Calle Emilio Castelar, número 4,5º de Las Palmas de Gran Canarias, el día 11 de junio de 2020, Doña Elena Máñez Rodríguez, debidamente facultada al efecto, actuando en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, titular de acciones representativas del 100 % del capital social de la **SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. - PROEXCA**, adoptó, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), entre otras, las siguientes decisiones, que son copia literal del acta de la cual éste es el certificado:

**I.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), referido todo ello al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2019.**

Se aprueban las cuentas anuales (Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), e informe de gestión referido todo ello al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2019 que fueron formuladas por el órgano de administración, conforme dispone el artículo 40 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, mediante acuerdo por escrito y sin sesión iniciado el 13 de mayo de 2020 y levantándose acta de los acuerdos adoptados el 14 de mayo de 2020.

Asimismo, acuerda que el resultado del ejercicio 2019 por importe de 1.707.804,38€ se lleve a pérdidas del ejercicio que serán compensadas con la aportación de socios recibida a tal fin.

**II.- Delegación de facultades.**

Acordar que la Presidenta y el Secretario, indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesario en Derecho, completando en su caso, todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptadas, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr el depósito de las cuentas anuales aprobadas en el primer punto del orden del día y de modo particular para:

- (i) Expedir certificaciones, subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantos documentos públicos y privados se otorgaren en ejecución de los mismos, y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma que impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
- (ii) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

### III.- Aprobación del acta.

Aprobar la presente acta, en el mismo acto, en el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con el artículo 15 de la LSC, tras lo cual es firmada por la representante del Socio único, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma.

Pedro J. Monzón Cabrera



Secretario no Consejero

Vº Bº Elena Máñez Rodríguez



Presidenta Consejo de Administración